

Código numérico	Título
CT-58 UNE 58.121-86	Maquinaria de elevación y transporte. Aparatos pesados de elevación. Estabilidad de grúas (excepto grúas móviles y flotantes).
UNE 58.211-85	Aparatos de manutención continua. Código de seguridad. Reglas generales.
CT-59 UNE 59.009-86 1R	Industrias del cuero y derivados. Cuero. Ensayos físicos. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua.
UNE 59.013-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en agua y otras substancias volátiles.
UNE 59.014-86 1R	Cuero. Determinación de las materias orgánicas e inorgánicas lavables (pérdida por lavado).
UNE 59.016-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en cromo.
UNE 59.018-86 1R	Cuero. Determinación del contenido en nitrógeno y de la «substancia piel». Método volumétrico.
UNE 59.030-86	Cuero. Determinación de aceites de cachalote en curtidos.
CT-70 UNE 70.105-86	Industria química orgánica. Anhídrido ftálico para uso industrial. Determinación del anhídrido maleico. Método polarográfico.
CT-81	Prevención y medios de protección personal y colectiva en el trabajo. Protectores auditivos. Clasificación en función de su atenuación acústica.
UNE 81.001-85 1R	Instrumentos detectores o analizadores de contaminantes químicos presentes en la atmósfera. Clasificación.
UNE 81.455-85	Hormigón. Aridos para hormigones. Toma de muestras.
CT-83 UNE 83.109-85	Yeos y productos de yeso. Yesos y escayolas de construcción. Método de análisis de fases.
CT-102 UNE 102.037-85	Materiales impermeabilizantes para la construcción.
CT-104 UNE 104.281-85 (4-1)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Toma de muestras.
UNE 104.281-85 (4-3)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Fluencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20671 *RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 Kv «Valldurgent-Llubí», en la provincia de Baleares, solicitada por «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 Kv, «Valldurgent-Llubí».

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 17 elementos de vidrio.

Constará de dos tramos. El primero, desde la subestación de Llubí hasta el apoyo número 20 de la línea «Son Orlandis-Llubí». El segundo, desde el citado apoyo hasta la subestación de Valldur-

gent. Este segundo tramo es de nueva instalación y tendrá una longitud total de 26,817 kilómetros y su recorrido afecta a la isla de Mallorca.

Entre los apoyos 60 a 68 se modifica la instalación proyectada en principio por afectar a la servidumbre del aeropuerto de Son Bonet.

La finalidad es garantizar el servicio de alimentación a la subestación de 220 Kv de Valldurgent.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1986.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.—3.677-D (51066).

20672 *RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de fosfatos, en el área denominada «Niguella», comprendida en la provincia de Zaragoza.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 4 de junio de 1986, la inscripción número 268, en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la Empresa nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de fosfatos, en el área que se denominará «Niguella», comprendida en la provincia de Zaragoza y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 1º 33' 20" oeste con el paralelo 41º 32' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	1º 33' 20"	41º 32' 40"
Vértice 2	1º 31' 00"	41º 32' 40"
Vértice 3	1º 31' 00"	41º 31' 20"
Vértice 4	1º 33' 20"	41º 31' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 28 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de junio de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

20673 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de cromo, níquel, cobalto, cobre, oro, platino, paladio, rodio, osmio, iridio y rutenio, en el área denominada «Macizo de Málaga-Area 1», comprendida en la provincia de Málaga.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 10 de junio de 1986, la inscripción número 269, en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de cromo, níquel, cobalto, cobre, oro, platino, paladio, rodio, osmio, iridio y rutenio, en el área que se denominará «Macizo de Málaga-Area 1», comprendida en la provincia de Málaga, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de meridiano 4º 54' 40" oeste con el paralelo 36º 41' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales: